

**Declaración de los Obispos Católicos de Nueva Jersey
sobre
El matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer**

20 de enero de 2012

El matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer tiene sus raíces en el derecho natural. A través de toda la historia de la humanidad, el matrimonio ha sido considerado como la unión de hombre y mujer. El matrimonio como la unión de hombre y mujer existió mucho antes de que se estableciera cualquier nación, religión o ley. El matrimonio que une a las madres y a los padres en la tarea de la crianza de los hijos es el fundamento de la familia y la familia es la unidad básica de la sociedad.

Lamentablemente, hoy en día la institución del matrimonio se ve desafiada por una sociedad tan preocupada por la libertad individual que algunos ven el matrimonio como una conveniencia temporaria o desechable. Más aún, en la legislatura de Nueva Jersey se está intentando sancionar una ley que cambiaría la definición misma de matrimonio, actualmente considerado como la unión de hombre y mujer.

Como ciudadanos, debemos proteger el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. La unión de personas del mismo sexo puede representar un nuevo y diferente tipo de institución, pero esa unión no es matrimonio y no debería tratársela como tal.

¿Qué puede hacer para ayudar a proteger el matrimonio? Hoy les pedimos a todas las personas de buena voluntad que hagan tres cosas sencillas. Primero, que recen por todas las parejas casadas y todas las familias. Segundo, que reflexionen sobre esta importante pregunta: "¿Cómo puedo ayudar a mi familia y a las familias con las que me relaciono a crecer en la esperanza, el amor, la paz y la alegría?" Tercero, les pedimos a todos que lleguen a sus vecinos, a sus legisladores y al gobernador para transmitirles un simple mensaje: **"Preserven la definición de matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer"**

Con la siguiente información pretendemos ayudarlos a entender por qué el matrimonio puede ser solamente una unión entre un hombre y una mujer.

¿Por qué los ciudadanos deben interesarse por la definición de matrimonio adoptada por el estado?

Los ciudadanos deben interesarse por el trato que da el gobierno al matrimonio porque las autoridades civiles son las responsables de proteger a los niños y al bien común, y el matrimonio es indispensable para ambos propósitos. Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de hacer responsables a las autoridades civiles de la forma en que administran la institución del matrimonio. Los ciudadanos tienen también la responsabilidad de oponerse a las leyes y las políticas que injustamente tildan de intolerantes a las personas o las someten a acusaciones de discriminación ilegítima simplemente por creer y enseñar que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer.

¿Por qué debe tratarse a dos individuos del mismo sexo en forma diferente a como se trata a las parejas casadas que no pueden concebir hijos?

El matrimonio beneficia a la sociedad uniendo a los hombres con las mujeres, las dos mitades complementarias de la raza humana. Independientemente de si pueden concebir hijos o no, un hombre y una mujer unidos en matrimonio realzan la importancia de este ideal. En contraposición a ello, si el gobierno insiste en que las uniones de personas del mismo sexo son “iguales” a las uniones de hombre y mujer, estará enseñando no solo que las madres y los padres ya no son necesarios para los hijos, sino que la unión de los sexos ya no es más un ideal importante. Las personas de la misma orientación sexual tienen derecho a vivir como elijan hacerlo, pero no tienen derecho a redefinir el concepto de matrimonio para todos modificando la legislación civil.

¿No son acaso los padres o madres sin pareja una valiosa contribución a la vida familiar? De ser así, ¿por qué los compañeros del mismo sexo no pueden ser vistos de esta forma?

La relación amorosa y estable de una madre y un padre durante toda la vida, solo encontrada en el matrimonio, proporciona las condiciones ideales para la crianza y la sociabilización de los hijos. El matrimonio representa el modo en que enseñamos y reforzamos este ideal.

Por supuesto, algunos niños son criados en situaciones diferentes a la de la familia tradicional de padre y madre, y los amorosos y respetables padres o madres sin pareja y otros miembros de la familia hacen contribuciones importantes y valiosas para el bienestar de estos niños. Pero apoyar a las familias monoparentales, como una sociedad justa y compasiva debe hacer, es muy distinto a crear deliberadamente familias sin madre o sin padre y considerarlas como si fueran lo mismo que los matrimonios.

¿Pero prohibir el "matrimonio" entre personas del mismo sexo no es acaso discriminar injustamente?

No. Siempre debemos recordar que cada persona tiene una dignidad inherente a ella. Al igual que todos los otros seres humanos, nuestros hermanos y hermanas homosexuales son hijos amados de Dios. En consecuencia, la Iglesia Católica afirma que ellos "deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta" (*Catecismo de la Iglesia Católica*, No. 2358).

Queda claro, entonces, que los derechos humanos fundamentales de las personas homosexuales deben ser defendidos y todos debemos esforzarnos por eliminar cualquier forma de injusticia, opresión o violencia contra las personas homosexuales.

Sin embargo, no es “discriminación injusta” tratar cosas diferentes de manera diferente. Las uniones entre personas del mismo sexo, no son, de hecho, lo mismo que la unión en matrimonio entre un hombre y una mujer. Un tipo de unión podría en algún momento generar hijos, el otro nunca; un tipo de unión respeta y expresa la complementariedad inherente al hombre y a la mujer, el otro no. Por lo tanto, tratar como “matrimonio” un solo tipo de unión, y no el otro, no solo está permitido, sino que también debe exigirse. Por cierto, lo que sí es una injusticia es considerar esta diferenciación como una intolerancia.

¿El “matrimonio” entre personas del mismo sexo es un derecho civil?

El “matrimonio” entre personas del mismo sexo no es un derecho civil. Un fuerte deseo no constituye un derecho civil. Cada hombre y cada mujer tienen el derecho de contraer matrimonio, pero el matrimonio como institución solo puede darse entre un hombre y una mujer. Los gobiernos no tienen el poder de definir el matrimonio de otra forma, pues se trata de una institución humana permanente que no debe su existencia a ningún gobierno.

Asimismo, el "matrimonio" entre personas del mismo sexo no es un derecho civil porque las parejas constituidas por personas del mismo sexo no pueden cumplir con el propósito público fundamental del matrimonio: juntar al hombre y a la mujer en la única clase de unión capaz de generar nueva vida y darle una madre y un padre a los hijos.

**¿Mantener la definición de matrimonio como la unión exclusiva entre un hombre y una mujer privaría a los compañeros, en una unión civil, de los privilegios de visita al hospital?
¿Definir el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer les quitaría a los compañeros, en una unión civil, los beneficios que actualmente reciben de los empleadores?**

No. En Nueva Jersey, la Ley de Unión Civil ya proporciona derechos, beneficios y protecciones a las personas que deciden establecer uniones no maritales. Así lo establece claramente esta Ley:

Las parejas en la unión civil tendrán los mismos beneficios, protecciones y responsabilidades bajo la ley, independientemente de que estos surjan del derecho escrito, órdenes judiciales o administrativas, políticas públicas, el derecho estricto (common law) o cualquier otra forma de ley civil, que los otorgados a los esposos en el matrimonio. [Leyes de N.J. 37:1-31(a)]

La Ley también establece que las parejas en la unión civil tienen derecho a los beneficios y las protecciones de "las leyes relativas a seguros, salud y jubilaciones y pensiones". [Leyes de N.J. 37:1-32e]. Asimismo, la Ley prohíbe una serie de prácticas de empleo ilegales utilizadas por empleadores que no aplican la Ley en su totalidad.

La Ley de Órdenes Médicas relacionadas con el Tratamiento para Prolongar la Vida (POLST, por sus siglas en inglés), sancionada por el Gobernador Christie en diciembre de 2011 garantiza por ley que todos los pacientes adultos tienen el derecho de designar a un representante de su elección y darle la facultad de comunicar específicamente de qué manera desearía ser tratado el paciente, incluso en el caso de que este perdiera la capacidad de expresar sus preferencias en lo que respecta a tratamientos para prolongar la vida. La Ley POLST permite incluso al paciente autorizar a su representante a revocar o modificar las decisiones del paciente en caso de que este último perdiera la capacidad de tomar decisiones.

Más aún, muchas organizaciones han aprobado Directivas Anticipadas para el Cuidado de la Salud que permiten a los individuos designar a la persona que deseen para actuar como responsable de la toma de decisiones sobre cuidados de la salud.

En síntesis, no hay pruebas que apoyen los reclamos de que en Nueva Jersey los compañeros en parejas del mismo sexo no pueden ayudarse tomando decisiones sobre el cuidado de la salud juntos o uno para el otro. Este derecho está garantizado por ley.

Reverendísimo John J. Myers
Arzobispo, Diócesis de Newark

Reverendísimo David M. O'Connell, C.M.
Obispo, Diócesis de Trenton

Reverendísimo Joseph A. Galante
Obispo, Diócesis de Camden

Reverendísimo Arthur J. Serratelli
Obispo, Diócesis de Paterson

Reverendísimo Paul G. Bootkoski
Obispo, Diócesis de Metuchen

Reverendísimo William C. Skurla
Obispo, Eparquía Católica Bizantina de
Passaic

Reverendísimo Yousif B. Habash
Obispo, Nuestra Señora de la Liberación
Diócesis Católica Siriaca